



| | | | |
|--|--|-----------------------------|--|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i> | DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO: F93-PM-CF-03 | FECHA DE APROBACION: 06-03-2023 |

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, VIGENCIA 2023, PVCF-2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE MURILLO - TOLIMA

DICIEMBRE 16 DE 2024



| | | | |
|--|--|-----------------------------|--|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i> | DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO: F93-PM-CF-03 | FECHA DE APROBACION: 06-03-2023 |

INFORME AUDITORÍA AMBIENTAL, VIGENCIA 2023
ALCALDIA MUNICIPAL DE MURILLO

Contralora Departamental:

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Auxiliar:

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA

Director Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente:

JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ

Líder Equipo Auditor:

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO





| | | | |
|--|--|-----------------------------|--|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p> | DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO: F93-PM-CF-03 | FECHA DE APROBACION: 06-03-2023 |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|---------------------------------------|
| <u>CARTA DE CONCLUSIONES</u> | 4 |
| : <u>OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</u> | 4 |
| : <u>ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</u> | 4 |
| : <u>LIMITACIONES DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</u> | 5 |
| <u>1. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL</u> | 5 |
| <u>1.1.ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL</u> | 6iError! Marcador no definido. |
| <u>1.1.2. Tabla 5. Muestra de contratos financiados con recursos propios.</u> | 8 |
| <u>1.1.3.Resultado de la evaluación de la Muestra Contratos ambiental</u> | iError! Marcador no definido.8 |
| <u>2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2</u> | 11 |
| <u>2.1. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01: Incumplimiento de la inversión ambiental artículo 111 Ley 99-1993, Decretos reglamentarios, ley 2320 de 2023.</u> | 13 |



| | | | |
|--|--|-----------------------------|--|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i> | DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO: F93-PM-CF-03 | FECHA DE APROBACION: 06-03-2023 |

CARTA DE CONCLUSIONES

DCD – –2024–100

Ibagué,

Doctora

MARIA CAMILA SANCHEZ

Acalde Municipal de Murillo-Tolima

Respetado Doctora:

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF-2023, resolución 157 de 2023 y del memorando de asignación N°006 del 6 de febrero de 2024 de la Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la etapa de ejecución se ratifica en el informe final de auditoria el siguiente hallazgo de Auditoría de cumplimiento ambiental vigencia 2023, adelantada al Municipio de Murillo –Tolima.

Es importante indicar que al proceso de auditoría, además integró la información de la rendición de la cuenta ambiental RCA-2024 y la información que la administración Municipal en atención a los requerimientos sobre la muestra de contratos ambientales y los recursos del 1 % de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD del municipio. Tabla N° 7.

✓ **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

Establecer si en desarrollo de la gestión fiscal el sujeto de control cumplió en materia ambiental con el buen uso, destinación e impacto de los recursos ejecutados durante la vigencia 2023 en los programas de agua potable, sistema de acueducto y alcantarillado, mantenimiento de predios, restauración y adquisición de áreas estratégicas en las microcuencas abastecedoras de agua y pago de servicios ambientales, en cumplimiento de la inversión con recursos del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación.


✓ **ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

El alcance de la Auditoría se define en dos aspectos:

Asunto o materia objeto de evaluación:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



| | | | |
|--|--|-----------------------------|--|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i> | DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO: F93-PM-CF-03 | FECHA DE APROBACION: 06-03-2023 |

Comprende la evaluación de los temas descritos en el objeto general y objetivos específicos, particularmente en relación con la gestión de los recursos propios que en materia ambiental hayan adelantado las entidades objeto de auditoría.

Periodo sujeto a evaluación:

La auditoría utilizó información del sujeto de control, directamente relacionada con los recursos propios invertidos o destinados atender el componente ambiental y de los recursos naturales durante vigencia 2023.

✓ LIMITACIONES DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Durante el desarrollo del proceso auditor, se presentaron situaciones relevantes demoras para el ejercicio de la función fiscalizadora y proceso auditor, al no cargar los soportes del proceso de contratación en los términos que lo exige la plataforma SIA OBSERVA.

1. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

Tabla 1 : OBJETIVO ESPECIFICO N° 1, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Evaluar mediante la selección de una muestra representativa de contratos suscritos por los sujetos a auditar, financiados con recursos propios y cuyo objeto se relacione con el tema ambiental, el cumplimiento de las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

1.1. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL.

La comisión de auditoría, confirmó que los 102 contratos registrados por el Municipio de Murillo durante la vigencia 2023 en la plataforma SIA OBSERVA , tiene un valor total de \$ **3.304.912.478** y producto del análisis se determinó que los contratos ejecutados en el área ambiental con fuente de recursos del SGP-APSB, etc. fue por valor de \$**458.524.236,00** en los términos expuestos en la Tabla No.2 ; sobre esta base de contratos ambientales y con fin de visibilizar la prioridad, tendencia, incremento y atención resultante de la gestión ambiental, financiera y administrativa que desarrollo la administración municipal clasificó la contratación ambiental en 15 subsectores indicados en las tablas 3 y 4 ; este procedimiento de clasificación permitió develar que con recursos del 1 % ICLD no se realizó inversión durante la vigencia 2023, observar Tabla 7.




| | | | |
|--|---|-----------------------------|--|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i> | DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE | | |
| | PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO: F93-PM-CF-03 | FECHA DE APROBACION: 06-03-2023 |

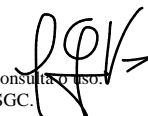
Tabla N° 2. Contratación ambiental ejecutada, VIGENCIA 2023


| CÓDIGO CONTRATO | OBJETO CONTRATO | FECHA SUSCRIPCION | VALOR VIGENTE |
|-----------------|---|-------------------|--------------------------|
| 004 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MURILLO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE MURILLO TOLIMA EMSERMURILLO SAS E.S.P. PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS DEL MUNICIPIO A LA ESP CON DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FSRI DESTINADOS A SUBSIDIAR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO POR LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS I, II Y III, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 142 DE 1994 Y DEMAS QUE COMPLEMENTEN, REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN | 2023/01/13 | \$ 150.032.066 |
| 020 | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TECNICO EN EL AREA DE TOPOGRAFIA PARA LA FORMALIZACION Y SEGURIDAD JURIDICA DE PREDIOS RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ORDENAMIENTO SOCIAL Y PRODUCTIVO DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA, LIDERADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA | 2023/02/01 | \$ 6.000.000 |
| 068 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR A TODO COSTO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFOR Y ACCESORIOS PARA LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO EN CALLE 3 ENTRE CARRERA 4A Y CARRERA 4, CALLE 3 ENTRE CARRERA 4A Y CARRERA 5, CALLE 3 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4, CARRERA 4 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 2, CALLE 3 ENTRE CARRERA 9 Y CARRERA 8, CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 9, CALLE 2 ENTRE CARRERA 6 Y CARRERA 5, CALLE 2 ENTRE CARRERA 8 Y CARRERA 9, CALLE 2 ENTRE CARRERA 9 Y CARRERA 8, CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 9. DEL MUNICIPIO DE MURILLO | 2023/04/28 | \$ 19.858.823 |
| 166 | MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS DE LA VEREDA LA CABAÑA Y LA VEREDA EL RECODO EN EL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA | 2023/11/03 | \$ 23.992.863 |
| 067 | CONTRATAR A TODO COSTO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFOR Y ACCESORIOS PARA LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO EN CALLE 3 ENTRE CARRERA 4A Y CARRERA 4, CALLE 3 ENTRE CARRERA 4A Y CARRERA 5, CALLE 3 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4, CARRERA 4 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 2, CALLE 3 ENTRE CARRERA 9 Y CARRERA 8, CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 9, CALLE 2 ENTRE CARRERA 6 Y CARRERA 5, CALLE 2 ENTRE CARRERA 8 Y CARRERA 9, CALLE 2 ENTRE CARRERA 9 Y CARRERA 8, CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 9. DEL MUNICIPIO DE MURILLO. | 2023/04/28 | \$ 258.640.485 |
| | | | \$ 458.524.236,09 |

Clasificación de la Contratación ambiental por subsectores.

Analizado los actos contractuales ambientales ejecutados durante la vigencia 2023 (tablas N° 2), expresa que en el ejercicio de planeación no priorizaron ejecutar contratos con recursos propios en las siguientes subsectores ambientales y de los recursos naturales descritos en las tablas 3 y 4.

1. Control Erosión
2. Viveros, Biofabricas



| | | | |
|--|---|-----------------------------|--|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i> | DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE | | |
| | PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO: F93-PM-CF-03 | FECHA DE APROBACION: 06-03-2023 |

3. Podas y Zonas Verdes
4. Adquisición de predios
5. Mantenimiento de predios
6. Pago de servicios Ambientales, PSA
7. CAV. Centros atención fauna silvestre
8. Gestión de riesgo
9. Residuos sólidos
10. Educación ambiental
11. Bomberos ,13. Equipos Herramientas

TABLA 3. INVERSIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES CON RECURSOS PROPIOS , MPIO DE MURILLO VIGENCIA-2023

| SUBSECTORES | 1. Control Erosión | 2. Viveros, Biofabricas | 3. Podas y Zonas Verdes | 4. Adquisición de Predios | 5. Mantenimiento de Predios | 6. Pago de servicios Ambientales ,PSA | 7. CAV. Centros atención fauna silvestre |
|--------------------------------------|---|-------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|--|
| TOTAL INVERSIÓN X SUBSECTORES | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| RECURSOS PROPIOS | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| MIXTOS | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| SGP-LI-LD | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| OTROS | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| TOTAL INVERSIÓN | SIA OBSERVA, RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL RCA-2023. | | | | | | |


15. Otras áreas ambientales ,14. Alcantarillado y 12. Acueducto

TABLA 4. INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS , MUNICIPIO DE MURILLO.VIGENCIA-2023

| SUBSECTORES | 8. Gestión del Riesgo | 9. Residuos sólidos | 10. Educación Ambiental | 11. Bomberos | 12. Acueducto | 13. Equipos herramientas | 14. Alcantarillado | 15. OTROS |
|--------------------------------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|--------------|----------------|--------------------------|--------------------|--------------------|
| TOTAL INVERSIÓN X SUBSECTORES | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 282.633.347 | \$ - | \$ 19.858.823 | \$ 150.032.066 |
| RECURSOS PROPIOS | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| MIXTOS | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| SGP-LI-LD | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| OTROS | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| INVERSIÓN 8 AL 15 | \$ | | | | | | | 452.524.236 |

1.1.1. Muestra de contratos ambientales financiados con recursos propios.



| | | | |
|--|--|-----------------------------|--|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i> | DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO: F93-PM-CF-03 | FECHA DE APROBACION: 06-03-2023 |

La comisión de auditoría, analizó la contratación ambiental durante la vigencia 2023, y confirmó a través del objeto, actividades y fuente de financiación, que el Municipio no ejecuto contratos ambientales y de los recursos naturales, en consecuencia no se determina Muestra a Auditar. Tabla de consulta de la sub áreas 2 y 3.

2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

Tabla N°6. OBJETIVO ESPECIFICO 2 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Verificar el cumplimiento y aplicación de la normatividad de la ley 99 de 1993, ley 2320 de agosto de 2023, los decreto 0953 de 2013 , decreto 870 de 2017 , decreto 1007 de 2018 y la resolución 1781 de 2014, así como la normatividad que aplicable a la inversión en la adquisición de predios, mantenimiento de predios , pago de servicios ambientales .

2.1. OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01: Inobservancia en el proceso de destinación e inversión ambiental para el cumplimiento del fin de los recursos económicos que exige el artículo 111 Ley 99 -1993, Decretos reglamentarios y la ley 2320 de agosto de 2023.

Fuente y Criterio de auditoría.

- Ley 99 de 1993, artículo 111
- Decreto 0953 de 2013, artículos 6, 7, 11, 12, 13 y 14 y Decreto 870 de 2017, todo
- Decreto 1007 de 2018, modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto único 1076 de 2015,
- Ley 2320 agosto de 2023,

Condición:

1.En Principio, No basta que la administración municipal cumpla con garantizar la inclusión del 1 % ICLD dentro de sus planes de desarrollo Municipal PDM, presupuestos anuales respectivos, e individualizar la partida en una cuenta bancaria; debe por competencia actuar según lo normado en planificar, priorizar la ejecución oportuna con fin de garantizar efectividad en las acciones de conservación, preservación, restauración de las áreas de interés o predios, de manera que su continuidad garantice la regulación hídrica en la microcuenca abastecedora de consumo de agua potable en los términos del numeral 4 artículo 1 ley 99 de 1993.




| | | | |
|--|---|--|--|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i> | DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE | | |
| | PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO: F93-PM-CF-03 | FECHA DE APROBACION: 06-03-2023 | |

Tabla 7 .trazabilidad recursos propios del 1 % ICLD

| TABLA 7. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PVCF-2024 A LOS RECURSOS 1 % DE LOS ICLD / (LEY 99 -1993 , DECRETO 0953 / 2013. MUNICIPIO DE MURILLO-TOLIMA | | | | | | | |
|---|--|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------------|------------------|
| NO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO | | CEL 320 853 88 81 / secretariadehacienda@murillo-tolina.gov.co | | | | | |
| VIGENCIA /AÑO | AL 31 DICIEMBRE DE 2019 | AL 31 DICIEMBRE DE 2020 | AL 31 DICIEMBRE DE 2021 | AL 31 DICIEMBRE DE 2022 | AL 31 DICIEMBRE DE 2023 | PROYECTADO AL 31 DIC DE 2024 | |
| 1 | Total ICLD recursos propios del Municip 1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA | \$ 1.669.959.000 | \$ 1.404.345.000 | \$ 1.642.505.172 | \$ 1.276.689.395 | \$ 2.008.295.581 | \$ 1.849.441.799 |
| | | \$ 16.699.590 | \$ 14.043.450 | \$ 16.425.052 | \$ 12.766.894 | \$ 20.082.956 | \$ 18.494.418 |
| 2 | 2.SALDO ICLD EN LA CUENTA BANCO AGRARIO N°. 06618000414-6 Murillo 1 % ICLD | \$ - | \$ 17.000.000 | \$ 17.000.000 | \$ 34.000.000 | \$ 70.200.000 | \$ 70.200.000 |
| 3 | NUMERO Y VALOR DE CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS \$ 1 % ICLD | 1. Agenda Ambiental Norte, \$ 16.000.000,00 | No ejecutaron | No ejecutaron | No ejecutaron | No ejecutaron | |
| 4 | TOTAL 1 % ICLD SIN EJECUTAR | | \$ 17.000.000 | \$ 33.425.052 | \$ 46.191.946 | \$ 70.200.000 | \$ 88.694.418 |


2. La gestión financiera, contable y ambiental adelantada por la administración Municipal de murillo -Tolima, para el cumplimiento del mandato de la ley 99 de 1993, ley 2320 de 2023, no permitió la inversión en la adquisición del predio, su mantenimiento y el pago de servicios ambientales PSA en las cantidades detallados en la tabla 7; esta inobservancia es notoria, por que la administración municipal al 31 diciembre de 2023 mantenía individualizado un **saldo de \$ 70.200.000** en la cuenta de ahorro Banco agrario N° 06618000414-6 denominada Murillo 1 % ICLD., saldo que no fue ejecutado al 31 de diciembre de 2023, en las opciones de destinación citadas en la ley 2320 de agosto 2023, Decreto 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018; eestá situación podría constituirse como incumplimiento al **Artículo 12 del decreto 0953 -2013, sobre la Obligatoriedad de la destinación** por vigencia.

Es procedente exaltar que la actual administración 2024 a 2027 a gestionando la adquisición de un predio en los términos de los decretos antes citados.

Causas

1. Deficiencia en el uso y estudio formal de la normatividad, así como de los instrumentos técnico-administrativo de planeación (Guía, lineamientos o Plan de manejo de predios, humedal, etc.), para la conservación, preservación, restauración pasiva y activa, manejo, monitoreo y mantenimiento silvicultural para la sostenibilidad ambiental y económica de la inversión en el contexto de los predios adquiridos. Art 4 Decreto 0953/2013, Ley 2320 de agosto 2023.



| | | | |
|--|---|-----------------------------|--|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i> | DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE | | |
| | PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO: F93-PM-CF-03 | FECHA DE APROBACION: 06-03-2023 |

2. Deficiencia en la interpretación de las opciones de destinación por parte de los responsables de los procesos de planeación, programación, ejecución total del saldo del 1% ICLD al 31 de diciembre de 2023, con el fin de ajustar y maximizar el procedimiento de las opciones de destinación bajo el enfoque que define la ley 2320 de agosto 2023.

3. Debilidad en la identificación factores y construcción de la matriz de riesgo al proceso de contratación e inversión ambiental en las opciones de destinación e inversión que le ofrece la legislación actual para los recursos propios del 1 % ICLD.

Efectos

1. Disminución de la capacidad de resiliencia ecológica de los ecosistemas de los predios del municipio, afecta continuar con el proceso de conservación, restauración ecológica priorizando en las soluciones basadas en la naturaleza. Ley 2320 de 2023.

2. La gestión ambiental, financiera deficiente para general impacto y sostenibilidad a la inversión realizada por la administración con los recursos del 1 % ICLD, con el fin de continuar con los procesos de preservación, restauración, rehabilitación ecológica para proteger o / y potenciar la regulación hídrica de las Microcuenca abastecedora de agua para los sistemas de acueducto del municipio.


2.2. CONCLUSIÓN

Al interpretar la inobservancia ambiental (condición, causa, efecto) en armonía con el fin u objeto de la normatividad que fundamenta este tipo de inversión ambiental, es importante encadenarlo al deber y actuar oportuno que deben tener la administración municipal para materializar la destinación específica del saldo del 1 % de los ICLD, en coherencia la ley 99 de 1993, ley 2320 de 2023, así como los decretos 0953-2013, 870-2017 y 1007 de 2018, decreto Único 1076-2015; teniendo en cuenta este referente , es deber del comité y comisión de auditoria Comunicar el **hallazgo administrativo a fin que se estructure el plan de mejoramiento.**

Resumen observaciones:

| Tabla N°8. HALLAZGO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD DEL MUNICIPIO DE MURILLO-TOLIMA . PVCF-2024 | | | | | | | | |
|--|----------------------------|---------------------|---------------|--------|-------|---------------|-------|------|
| No. | Incidencia de las Hallazgo | | | | | | | |
| | Administrativa | Beneficio Auditoría | Sancionatorio | Fiscal | Valor | Disciplinario | Penal | Pág. |
| 1 | X | | | | | | | 12 |
| Total | 1 | | | | | | | |



| | | | |
|--|--|-----------------------------|--|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i> | DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO: F93-PM-CF-03 | FECHA DE APROBACION: 06-03-2023 |

Plan de mejoramiento

Como resultado del proceso auditor y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá **elaborar un Plan de Mejoramiento**, con acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen al hallazgo que se comunica en el presente informe; acto seguido y de conformidad con lo previsto en la Resolución 762 de 2022, el sujeto de control cuenta con tres días (3) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, al correo institucional: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.



CAROLINA GIRARDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima



VO BO.: JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ
Dirección técnica de control fiscal y medio ambiente